



DECRETO N° . 0420 .
NEUQUÉN, 19 ABR 2024

VISTO:

El Expediente SPC-6057-S-1990, y las Ordenanzas N° 13390 y N° 14678; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 13390, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Filomena CERDA SOTO, D.N.I. N° 92.241.365, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 3a del Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1572-0000, con una superficie de 252,39 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2811/1987;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza 14678, dispone excepcionalmente como precio final de venta del inmueble, el valor determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

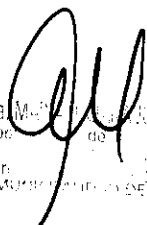
Que atento informe de fecha 26 de marzo del año 2024 obrante a fs. 157, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos setecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós con treinta y ocho centavos (\$ 783.822,38);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 27 de marzo de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora CERDA SOTO;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora CERDA SOTO;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 87/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante


Dra. María Eugenia AGUILAR
Consejera de Asesoría Legal
Secretaría de Asesoría Legal
Municipalidad de Neuquén

0420-24

Dictamen N° 309/2024, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 13390, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Filomena CERDA SOTO, D.N.I. N° 92.241.365**, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 3a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1572-0000, con una superficie de 252,39 m², ubicado en el Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2811/1987, por la suma de pesos setecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós con treinta y ocho centavos (\$ 783.822,38), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Filomena CERDA SOTO, ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

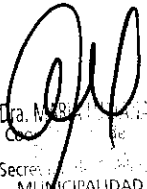
Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. Mariana Gajardo
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

